

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la gestión del Grupo de Participación Ciudadana en relación con los Lineamientos del Medio Socio Económico y Atención de la Conflictividad.	FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 01 de noviembre o al 13 de diciembre de 2024.
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals	EQUIPO AUDITOR: Merly Solanyi Umbacia Soto
AUDITADO:	Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental.
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento normativo del trámite objeto de auditoría.
ALCANCE:	<p>Temas:</p> <p>Lineamientos para el establecimiento de planes de reasentamiento por el traslado involuntario de población en el marco del licenciamiento ambiental</p> <p>Lineamientos para el abordaje de la conflictividad ambiental</p> <p>Lineamientos socioeconómicos para la evaluación del plan de manejo ambiental - PMA</p> <p>Lineamiento para el abordaje de la participación en las visitas técnicas de evaluación y seguimiento ambiental</p> <p>Lineamientos para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental</p> <p>Vigencia a revisar: 1 año antes del inicio de la auditoría</p>
CRITERIOS:	<p>1. Normatividad aplicable</p> <p>*Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector</p> <p>2. Procedimientos internos</p> <p>*PC-MN-05 Manual lineamiento para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental. Versión 3 de 27-12-2024.</p> <p>*PC-MN-07 Manual lineamiento para el abordaje de la conflictividad ambiental Versión 1 de 23-12-2022.</p> <p>*PC-MN-08 Manual Lineamientos socioeconómicos para la evaluación del plan de manejo ambiental - PMA. Versión 1 del 23-12-2022</p> <p>3. Evaluación de riesgos</p> <p>4. Estado de los Indicadores</p> <p>5. Autocontrol y autoevaluación</p> <p>6. Recomendaciones auditoría anterior</p> <p>7. Monitoreo del cambio</p> <p>8. Conflictos de Interés</p> <p>9. Evaluación de Efectividades</p> <p>10. Evaluación de las Políticas MIPG</p> <p>11. Información estadística</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	01	Mes	11	Año	2024	Desde	01/11/2024	Hasta	13/12/2024	D	15	Me	01	Año	2025
							DD / MM /A.		DD / MM /A.						

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, el 1° de noviembre de 2024 se llevó a cabo la reunión virtual de apertura, durante la cual se presentó el Plan de Auditoría y se solicitó la carta de salvaguarda correspondiente. Posteriormente, el 12 de noviembre de 2024, se envió un correo a las Subdirecciones de Evaluación y Seguimiento solicitando las bases de datos de los proyectos con conflictividad ambiental, con el propósito de verificar la implementación de los lineamientos establecidos.

En la reunión virtual del 7 de noviembre de 2024, se definió el siguiente objetivo específico para la auditoría:

- Verificar el cumplimiento e implementación de los lineamientos en los proyectos de las Subdirecciones de Evaluación y Seguimiento.

El equipo auditor se documentó sobre el marco legal vigente y normatividad interna aplicables, criterios que fueron consignados en el plan de auditoría, la lista de chequeo y tablas de consolidación de la información revisada de los expedientes.

La técnica de auditoría empleada fue la contemplada en el procedimiento *Auditoría Interna* (EM-PR-02 versión 12 de 22/12/2023) y el método adoptado para el cálculo de las muestras fue el *Monitoreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población de la Contraloría General de la República*, año 2011.

Mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2024, se solicitó a las Subdirecciones de Evaluación y Seguimiento información para la selección de la muestra de proyectos con conflictividad. En respuesta, la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales envió la base de datos correspondiente, mientras que la Subdirección de Seguimiento Ambiental remitió los informes regionales sobre la conflictividad socioecológica de cada una de las regiones para el primer semestre de 2024.

Con base en la información suministrada por ambas Subdirecciones, se determinó que la cantidad óptima de la muestra era de 30 expedientes. A continuación, se detallan los expedientes revisados en el marco de la presente auditoría

Tabla 1 Relación de expedientes revisados

Cantidad	Subdirección	Expediente
1	Evaluación	LAM3173
2		LAV0004-00-2024
3		LAV0060-00-2023
4		LAV0029-00-2016
5		LAV0034-00-2023
6		LAV0010-00-2022
7		LAV0033-00-2023
8		LAV0047-00-2022
9		LAV0036-00-2023
10		LAM9043-00
11		LAV0058-00-2023

12		LAV0048-00-2023
13		LAV0049-00-2023
14		LAV0054-00-2023
15		LAV0060-00-2023
16		LAM1029
17		LAM0232
18		LAM0332
19		LAM0237
20		LAM0273
21		LAM2249
22		LAM3888
23	Seguimiento	LAV0018-00-2015
24		LAV0046-00-2017
25		LAV0060-00-2016
26		LAM4090
27		LAM0058
28		LAM0209
29		LAV0009-00-2021
30		LAV0029-13

Fuente: Elaboración propia

Como parte del ejercicio de auditoría se llevaron a cabo mesas de trabajo con los auditados, las cuales se relacionan en la tabla 2:

Tabla 2 Relación de mesas de trabajo

Fecha	Descripción del tema
07/11/2024	Identificación de Objetivos
27/11/2024	Autocontrol, autoevaluación y gestión del cambio
28/11/2024	Reunión explicativa Sistema de análisis estratégico para la conflictividad- STC

Fuente: Elaboración propia

3. FORTALEZAS

3.1. . La disposición permanente de los colaboradores designados por el líder del proceso auditado para atender el trabajo de auditoría.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

A continuación, se presentan aspectos que evidencian el cumplimiento de algunos de los criterios establecidos para la auditoría:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
-----	----------	--------------------------

1	Manual lineamiento para el abordaje de la participación en las visitas Técnicas de evaluación y seguimiento ambiental, PC-MN-03, versión 2 del 27-12-2023	6.1 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS ESPACIOS DE ENCUENTRO E INTERACCIÓN EN EL MARCO DE LA VISITA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO a) se deben diligenciar en el caso de la evaluación las listas de chequeo (GESPRO EL FO-30), (GESPRO EL-FO-31), (GESPRO EL-FO-32) Y (GESPRO EL-FO-15)
---	--	---

DETALLE

Al revisar los expedientes relacionados en la Tabla 1, específicamente correspondientes a la Subdirección de Evaluación, se evidenció que el 100% de los expedientes incluían las listas de chequeo requeridas, tales como el formato EL FO-30 y el formato EL FO-32. Además, se verificó que estos expedientes emplearon los formatos actualizados según los lineamientos vigentes. Asimismo, se constató que las listas de chequeo estaban completamente diligenciadas, asegurando el registro detallado de todos los aspectos evaluados en cada caso.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Manual lineamientos para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental, PC-MN-05, 27-12-2023	6.1.3. Lineamientos para la evaluación ambiental Lineamiento 3. Consideraciones sobre la participación y socialización con las comunidades y autoridades. El profesional social de Evaluación debe tener en cuenta al momento de verificar el pronunciamiento de la DANCP sobre la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas, frente a lo cual, es importante resaltar lo siguiente, en relación con el área de influencia del Proyecto: El profesional social de Evaluación debe verificar que el pronunciamiento de la DANCP incluya las coordenadas que fueron entregadas por el solicitante a dicha Entidad; de no incluirse, esto se deberá requerir en el marco de la solicitud de información adicional. Si las coordenadas indicadas en el pronunciamiento de la DANCP no corresponden con las del EIA para el área de influencia del proyecto, el profesional social debe requerir la actualización de dicho pronunciamiento, de conformidad con lo indicado en el parágrafo 7 del artículo 4 del Decreto 1585 del 2 de diciembre de 2020.

DETALLE

En la revisión de los expedientes de la Subdirección de Evaluación, detallada en la Tabla 1, se evidenció que el 100% de los conceptos técnicos incluían información relacionada con la Determinación de Áreas No Cubiertas por Permiso (DANCP). En todos los casos revisados, se verificó que las coordenadas incluidas en los pronunciamientos de la DANCP correspondían de manera adecuada con las especificadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el área de influencia del proyecto.
Este cumplimiento refleja que, en los expedientes analizados, los profesionales sociales verificaron que las coordenadas entregadas por el solicitante a la DANCP fueran consistentes con el área delimitada en el EIA. Asimismo, no se identificaron casos donde fuera necesario requerir información adicional o la actualización del pronunciamiento.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Manual lineamientos para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental, PC-MN-05, 27-12-2023	6.1.3. Lineamientos para la evaluación ambiental Lineamiento 8. Resultado de la evaluación. Al momento de realizar la evaluación ambiental, y en caso de considerar viable la respectiva autorización, se deben mencionar en el CTE, en el numeral correspondiente al resultado de la evaluación, las unidades territoriales que conforman el área de influencia socioeconómica que se establecería para el POA; esto con el fin de que en el acto administrativo que acoja el respectivo CTE, se indiquen de manera explícita las unidades territoriales establecidas como área de influencia socioeconómica

DETALLE

En la revisión de los expedientes de la Subdirección de Evaluación, se evidenció que el 100% de los conceptos técnicos – CTE menciona las unidades territoriales que conforman el proyecto en el capítulo de medio socioeconómico, igualmente, los actos administrativos mencionan en las consideraciones jurídicas las unidades territoriales del proyecto.

Tabla 3 Conceptos técnicos con descripción de unidades territoriales

Cantidad	Subdirección	Expediente	No. CT
1	Evaluación	LAM3173	6615 del 04/09/2024
2		LAV0004-00-2024	005733 del 06/08/2024
3		LAV0060-00-2023	003552 del 30/05/2024
4		LAV0029-00-2016	005596 del 01/08/2024
5		LAV0034-00-2023	005155 del 22/07/2024
6		LAV0010-00-2022	008636 del 19/11/2024
7		LAV0033-00-2023	007878 del 21/10/2024
8		LAV0047-00-2022	008407 del 07/11/2024
9		LAV0036-00-2023	004546 del 28/06/2024
10		LAM9043-00	004486 del 27/06/2024
11		LAV0058-00-2023	003583 del 31/05/2024
12		LAV0048-00-2023	002579 del 26/04/2024
13		LAV0049-00-2023	002516 del 24/04/2024
14		LAV0054-00-2023	003183 del 17/05/2024
15		LAV0060-00-2023	003552 del 30/05/2024

Fuente: Elaboración Propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Manual Lineamientos Para el abordaje de la Conflictividad Ambiental, PC-MN-07, 23-12-2022	7. Análisis de la Conflictividad en el Seguimiento Ambiental d. Seguimiento Espacial Documental. Se hace necesario tener en cuenta las directrices emanadas del Manual de Elaboración del Seguimiento Espacial Documental (SL-MN-002). En particular, en los aspectos de conflictividad y su relación con la información

encontrada en el STC se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
ii. Verificar el tablero de control de Denuncias ambientales y en el expediente, los pronunciamientos frente a su atención.

DETALLE

Durante la verificación de los expedientes de seguimiento mencionados en la Tabla 1, se evidenció que la ANLA, en el Informe de Seguimiento Documental Espacial (SDE), verificó las denuncias ambientales registradas en 10 expedientes, lo que representa el 67% de la muestra analizada. Para los casos restantes, no fue aplicable la generación de dicho informe. En la Tabla 4 se presentan los expedientes revisados junto con sus respectivos números de SDE.

Tabla 4 Expedientes con su respectivo SDE

Expediente	Número del SDE
LAM1029	43095 del 10/01/2024
LAM0232	47948 del 28/08/2024
LAM0273	43559 del 28/09/2023
LAM2249	42719 del 23/04/2024
LAM3888	45952 del 17/04/2024
LAV0046-00-2017	48732 del 09 /10/2024
LAV0060-00-2016	46152 del 16/05/2024
LAM4090	45922 del 3/04/2024
LAM0209	44759 del 20/02/2024
LAV0029-13	42942 del 01/09/ 2023

Fuente: Elaboración propia

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

A continuación, se describen las no conformidades encontradas en el proceso de auditoría. La no conformidad hace referencia al incumplimiento de algún requisito, los cuales pueden ser, entre otros, de los usuarios, legales, del proceso, de la entidad y/o normativos.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Manual Lineamientos Para el abordaje de la Conflictividad Ambiental, PC-MN-07, 23-12-2022	7. Análisis de la Conflictividad en el Seguimiento Ambiental 7.1.2 Lineamiento 2_ Análisis de la Identificación del conflicto en el CTS Con base en la información recogida en el proceso de seguimiento antes descrito se procede dentro del Concepto Técnico de Seguimiento a adelantar una caracterización del conflicto que permita estructurar las consideraciones y los requerimientos que se estimen necesarios en el pronunciamiento de la entidad. Al respecto se deberá incluir:	Incumplimiento de lo establecido en el lineamiento 2 del numeral 7.1.2. del Manual Lineamientos para el abordaje de la Conflictividad Ambiental y memorando 20231440009823 dado que en los conceptos técnicos tomados como muestra no se evidencia el estado del conflicto ni las acciones desarrolladas.

Memorado
20231440009823
28/04/2023

del

a. Estado del conflicto. Realizar un análisis del conflicto identificado, con el fin de determinar su comportamiento, es decir, señalar la fase en la que se encuentra.

b. Acciones desarrolladas o propuestas. Establecer si se han implementado acciones por parte de los diferentes actores involucrados en el conflicto identificado o si se reportan actividades que tengan algún efecto específico en su comportamiento o fase.

Los lineamientos para el ejercicio de la evaluación y seguimiento ambiental de los profesionales sociales de la entidad, elaborados por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental (SMPCA) y adoptados por el Sistema Integral de Gestión de Calidad, son de obligatorio cumplimiento tanto para los servidores públicos como para los contratistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se observó que, en el 100% de los expedientes correspondientes a la Subdirección de Seguimiento revisados durante la auditoría, los conceptos técnicos no incluyen una caracterización detallada del conflicto. Esta ausencia dificulta estructurar adecuadamente las consideraciones y los requerimientos necesarios para el pronunciamiento de la entidad. En particular, no se evidencian elementos clave como el estado actual del conflicto ni las acciones desarrolladas para su manejo o resolución. En la tabla 5 se presenta los conceptos técnicos de la Subdirección de Seguimiento con incumplimiento

Tabla 5. Conceptos técnicos Subdirección de Seguimiento

Expediente	Concepto técnico
LAM0232	007790 del 17 /10/ 2024
LAM0332	003020 del 10/05/2024
LAM0237	003587 del 31/05/2024
LAM0273	8179 del 27/10/2023
LAM2249	004508 del 28/06/2024
LAM3888	002650 del 29/04/ 2024
LAV0018-00-2015	003078 del 15/05/2024
LAV0046-00-2017	008280 del 01/11/2024
LAV0060-00-2016	003973 del 17/06/2024
LAM4090	007603 del 09/10/2024
LAM0058	004468 del 27/06/2024
LAM0209	005694 del 05/08/2024
LAV0009-00-2021	001721 del 22/03/2024

LAV0029-13

002705 del 30/04/2024

Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2024, la Subdirección de Seguimiento a Licencias Ambientales se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

1. Para el abordaje de la conflictividad ambiental, se incluye en el concepto técnico, sin embargo, no necesariamente en todos los periodos de seguimiento se identificará conflictividad y no porque un proyecto se encuentre catalogado al interior de la entidad como de alta complejidad quiere decir que el conflicto es de carácter permanente o que se materialice en el tiempo. Si se estructura la conflictividad ambiental varios de los proyectos relacionados no refieren esta característica de conflictividad ambiental, ya que tienen conflictividad social, política o económica, pero no de tipo ambiental. El seguimiento es permanente, por lo cual no se logrará caracterizar o mantener el conflicto en el tiempo.
2. Con respecto al expediente LAV0009-00-2021, el concepto técnico 001721 del 22/03/2024, se desarrolla como respuesta a una queja que se recibió en el mes de febrero y por ende se debió realizar visita de control y seguimiento orientado a la verificación de dicha queja, se generó el concepto técnico y posterior acto administrativo, sin embargo, al ser un concepto que atendía una queja, no aplica el lineamiento para el abordaje de la conflictividad ambiental PC-MN-07. Es de aclarar que posteriormente se realiza visita de control y seguimiento ambiental en el mes de agosto y allí en el capítulo 10 (ya que el manual no indica en lugar donde se debe incluir dentro del concepto técnico, el tema del que trata), se realizó el abordaje del manual, como se muestra a continuación (...)
3. El listado de los proyectos que surgieron fue el proyecto LAM4090 Quimbo, se refiere como un proyecto conflictivo en el marco de lo ambiental, sin embargo, es un proyecto que cuenta con conflictividad social, política y económica.
4. Para el caso del Concepto Técnico LAV0029-13 se indica que se implementaron las siguientes actividades tendientes a identificar la ocurrencia de elementos clave que indicaran si se generó o no conflictividad social en proyecto (...)
5. Con respecto al expediente LAM1029, el proyecto se encuentra en operación desde el año 2020, únicamente tiene un requerimiento social, asociado a una queja sobre afectación a cultivos que es una reiteración de una obligación del año 2019, es únicamente relacionada con una atención de queja, por lo cual no se identifica que aplique el manual definido por la SMPCA, ya que no tiene conflictividad ambiental

Frente a lo anterior se menciona lo siguiente:

Expediente LAV0009-00-2021 efectivamente en el concepto técnico 009357 del lunes, 09 de diciembre de 2024 se evidencia en su capítulo 10 el análisis de la conflictividad, sin embargo, no menciona la fase en la que se encuentra el conflicto. Es importante señalar que este concepto técnico no fue considerado en la auditoría, ya que se cargó al sistema después de haber sido tomada la muestra.

Expediente LAM4090 al no contener conflictos ambientales pero si sociales y económicos y de acuerdo a la definición de la conflictividad ambiental de la ANLA : *Son escenarios complejos que se ocasionan por el ejercicio de derechos a la oposición política a proyectos de desarrollo, la protesta social, la movilización social, las libertades de expresión, pensamiento (entre otras), la participación en las decisiones, acceso a información, conformación de veedurías ciudadanas, activación de denuncias ambientales, entre otros. Son argumentos que exponen diferentes actores, que reflejan percepciones e intereses confrontados sobre la viabilidad ambiental y la ejecución de POA sujetos de licencia, permiso o trámite a cargo de la ANLA.* De acuerdo con lo anterior y a pesar de que el expediente LAM4090 no evidencia conflictos ambientales propiamente dichos, debió haberse documentado la fase o etapa específica en la que se encontraba el conflicto, dada su vinculación con aspectos sociales y económicos relacionados.

En el caso del expediente LAV0029-13, si bien en el concepto técnico se menciona uno de los aspectos que conforman la conflictividad ambiental, como las denuncias ambientales, no se realizó una caracterización integral del conflicto.

El expediente LAM1029 se retira de la lista de expediente al revisar que el concepto técnico fue realizado para la atención de una queja.

Finalmente, en el resto de los expedientes revisados, no se evidencia un análisis del conflicto en el cual se identifique el estado del mismo, es decir, la fase en la que se encuentra el conflicto tal y como lo indica el lineamientos 7.1.2 Lineamiento 2_ Análisis de la Identificación del conflicto en el CTS del manual Lineamientos Para el abordaje de la Conflictividad Ambiental, PC-MN-07, 23-12-2022 , a pesar de que la Subdirección de Seguimiento argumenta que este tema se aborda en los conceptos técnicos.

CAUSA

Desconocimiento en la ejecución del lineamiento.
Debilidad en el lineamiento en cuanto al modo y tiempo

CONSECUENCIA

Posible detrimento por cuanto la entidad destina recursos para la construcción de herramientas o lineamientos que no son implementados

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	<p>Manual lineamientos para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental, PC-MN-05, 27-12-2023</p> <p>Memorado 20231440009823 del 28/04/2023</p>	<p>6.1.4. Lineamientos para el seguimiento ambiental Lineamiento 2. Cumplimiento a planes y programas: Participación ciudadana y participación pública.</p> <p>En el desarrollo de este numeral se debe: Indicar de manera explícita cuales son las unidades territoriales que conforman el área de influencia socioeconómica del POA, mencionando el (los) acto(s) administrativo(s) en el (los) cual(es) fueron establecidas, con sus modificaciones, si aplica</p> <p>Los lineamientos para el ejercicio de la evaluación y seguimiento ambiental de los profesionales sociales de la entidad, elaborados por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental (SMPCA) y adoptados por el Sistema Integral de Gestión de Calidad, son de obligatorio cumplimiento tanto para los servidores públicos como para los contratistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.</p>	<p>Incumplimiento en lo establecido en el lineamiento 2 del numeral 6.1.4 del Manual Lineamientos para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental y memorando 20231440009823 dado que en los conceptos técnicos tomados como muestra no se evidencia de manera explícita cuales son las unidades territoriales.</p>
DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD			

Se evidenció que, en el 100% de los expedientes revisados de la Subdirección de Seguimiento durante la auditoría, los conceptos técnicos no identifican de manera explícita las unidades territoriales que conforman el área de influencia socioeconómica del POA. Asimismo, no se mencionan los actos administrativos en los cuales se relacionan dichas unidades.

En la tabla 6 se presenta un resumen de los conceptos técnicos emitidos por la Subdirección de Seguimiento que presentan este incumplimiento

Tabla 6. Concetos técnicos

Expediente	Conceto técnico
LAM0232	007790 del 17 /10/ 2024
LAM0332	003020 del 10/05/2024
LAM0237	003587 del 31/05/2024
LAM0273	8179 del 27/10/2023
LAM2249	004508 del 28/06/2024
LAM3888	002650 del 29/04/ 2024
LAV0018-00-2015	003078 del 15/05/2024
LAV0046-00-2017	008280 del 01/11/2024
LAV0060-00-2016	003973 del 17/06/2024
LAM4090	007603 del 09/10/2024
LAM0058	004468 del 27/06/2024
LAM0209	005694 del 05/08/2024
LAV0009-00-2021	001721 del 22/03/2024
LAV0029-13	002705 del 30/04/2024

Fuente: Elaboración Propia

Una vez revisada la información suministrada por la Subdirección de Seguimiento a través de correo electrónico el 11 de diciembre de 2024, la Subdirección no se manifestó en relación con esta no conformidad. Por lo tanto, se entiende aceptada.

CAUSA

Desconocimiento por parte del profesional acerca de la correcta aplicación e implementación del lineamiento
Debilidad en el lineamiento en cuanto al modo y tiempo

CONSECUENCIA

Posibilidad de generar análisis incompletos o imprecisos sobre el área de influencia socioeconómica.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
3	Manual Lineamientos Para el abordaje de la Conflictividad	7.Análisis de la Conflictividad en el Seguimiento Ambiental	Incumplimiento en lo establecido en el numeral 7 literal (d) del Manual

<p>Ambiental, PC-MN-07, 23-12-2022</p> <p>Memorato del 20231440009823 del 28/04/2023</p>	<p>d. Seguimiento Espacial Documental. Se hace necesario tener en cuenta las directrices emanadas del Manual de Elaboración del Seguimiento Espacial Documental (SL-MN-002). En particular, en los aspectos de conflictividad y su relación con la información encontrada en el STC se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>i. A partir de la verificación de antecedentes del proyecto en seguimiento identificar específicamente antecedentes relacionados con conflictos presentados.</p> <p>Los lineamientos para el ejercicio de la evaluación y seguimiento ambiental de los profesionales sociales de la entidad, elaborados por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental (SMPCA) y adoptados por el Sistema Integral de Gestión de Calidad, son de obligatorio cumplimiento tanto para los servidores públicos como para los contratistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.</p>	<p>Lineamientos Para el abordaje de la Conflictividad Ambiental y memorando 20231440009823 del 28/04/2023 dado que en los informes de seguimiento espacial documental tomados como muestra no se evidencia la identificación de los antecedentes relacionados con la conflictividad presentada en los proyectos.</p>
---	---	--

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció que, en el 67% de los expedientes revisados de la Subdirección de Seguimiento durante la auditoría, los informes de seguimiento documental espacial -SDE no identifican de manera específica los antecedentes relacionados con conflictos presentados en el proyecto. Es importante mencionar que el 33% de los expedientes restante no aplicaba el SDE.

En la tabla 7 se presenta un resumen de los expedientes con su respectivo número de SDE.

Tabla 7. Expedientes con formatos desactualizados.

Expediente	Número del SDE
LAM0232	47948 del 28/08/2024
LAM0273	43559 del 28/09/2023
LAM2249	42719 del 23/04/2024
LAM3888	45952 del 17/04/2024
LAV0046-00-2017	48732 del 09 /10/2024
LAV0060-00-2016	46152 del 16/05/2024
LAM4090	45922 del 3/04/2024
LAM0209	44759 del 20/02/2024
LAV0029-13	42942 del 01/09/ 2023

Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2024, la Subdirección de Seguimiento a Licencias Ambientales se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

"Es de destacar que, como parte de los aspectos técnicos incluidos en la elaboración del Seguimiento Documental Espacial (SDE), se considera el estudio de Sensibilidad Ambiental realizado por el Grupo de Regionalización y el Centro de Monitoreo de la Subdirección de Instrumentos y Permisos Ambientales (SIPTA). Este comprende el análisis del territorio en términos de los componentes biótico, abiótico y socioeconómico, destacando aquellas variables que pueden generar conflictos en el área del proyecto. De esta manera, el SDE incluye antecedentes y situaciones particulares que deben considerarse en el marco del seguimiento integral al POA."

En relación con el estudio de Sensibilidad Ambiental, si bien este analiza los componentes biótico, abiótico y socioeconómico del proyecto, no aborda de manera específica el análisis de la conflictividad ambiental. Este estudio, se enfoca en la sensibilidad ambiental frente a las denuncias ambientales, el cual es uno de los componentes de la conflictividad ambiental.

Es importante señalar que la no conformidad en cuestión hace referencia a los antecedentes específicos de conflictividad en los proyectos tal y como esta definido en el numeral 7. Análisis de la Conflictividad en el Seguimiento Ambiental, literal d. Seguimiento Espacial Documental del Manual Lineamientos Para el abordaje de la Conflictividad Ambiental, PC-MN-07, 23-12-2022, aspecto que no se encuentra reflejado en el SDE. Por tal razón la no conformidad se mantiene.

CAUSA

Desconocimiento por parte del profesional acerca de la correcta aplicación e implementación del lineamiento
Debilidad en el lineamiento en cuanto al modo y tiempo

CONSECUENCIA

Posibilidad de generar análisis incompletos o imprecisos sobre el área de influencia socioeconómica.

7. NO CONFORMIDADES RECURRENTE

La auditoría a la gestión del Grupo de Participación Ciudadana en relación con los lineamientos del medio socio económico y atención de la conflictividad, no se ha realizado en años anteriores.

8. EVALUACIÓN RIESGOS

No es procedente para este proceso auditor dado que al verificar en el aplicativo GESRIESGO, no se identificó ningún riesgo asociado con el alcance de la auditoria ni con el proceso auditado.

9. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- **Autocontrol y auto evaluación**

A través de mesa de trabajo desarrollada el 27 de noviembre de 2024 se verificó la apropiación del principio de autocontrol y autoevaluación por parte del Grupo e Participación Ciudadana; a continuación, se describen las practicas utilizadas:

Autocontrol:

- Plan de trabajo de control de tiempos
- Distribución de actividades por experiencia

Autoevaluación:

- Reuniones mensuales de seguimiento de actividades
- Asignación de fechas para entrega de reportes

- **Indicadores**

Al verificar el Sistema de Planeación y Gestión Institucional – SPGI, se evidenció que el Grupo de participación Ciudadana formuló solamente un indicador.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento del avance de tercer trimestre:

Tabla 8 Verificación de indicadores

Descripción del indicador	Meta del indicador	% de avance alcanzado agosto 2024	Observaciones OCI
PC-P-3-SMP Informes de análisis de la conflictividad socio ecológica relacionados con proyectos, obras y actividad de la ANLA en los territorios priorizados	10	70%	<ul style="list-style-type: none"> • Se calculó el avance con corte de septiembre de 2024 observando un cumplimiento alto • Los soportes cargados en el SPGI se pueden visualizar correctamente.

Fuente: Elaboración propia

- **Recomendaciones auditoría anterior**

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se encontró ningún informe anterior de auditoria frente a la Auditoría a la gestión del Grupo de Participación Ciudadana en relación con los Lineamientos del Medio Socio Económico y Atención de la Conflictividad.

- **Monitoreo del cambio**

Durante el término de ejecución de esta auditoría y de acuerdo a lo mencionado por el grupo de Participación Ciudadana en la reunión llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2024, el proceso no ha realizado cambios significativos en sus procesos, razón por la cual no se realizó la evaluación correspondiente.

- **Conflictos de Interés**

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Por medio de correo electrónico del día 08/12/2024 el equipo auditor consultó a los auditados acerca de la existencia de declaraciones de conflicto de interés por parte de los funcionarios o contratistas que hacen parte del Grupo de Participación Ciudadana, presentados entre el periodo entre 01/11/2023 a 30/11/2024 y soportes del cumplimiento del procedimiento TH-PR-16 Gestión de conflicto de interés.

En respuesta remitida el 10/12/2024, se informó que se han presentado los siguientes casos:

Table 9. Conflicto de interés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	¿CONTRATISTA O SERVIDOR PÚBLICO?	TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CARRERA ADMINISTRATIVA O PROVISIONALIDAD)	DESCRIPCIÓN DE LA INHABILIDAD
1039421892	Contratista	N/A	Antes de ingresar como contratista a la entidad realizó activismo social y ambiental por más de 9 años en el suroeste del departamento de Antioquia, dentro de sus actividades principales se encontraba investigar y divulgar los impactos sociales, ambientales y culturales del sector minero energético, particularmente los impactos que generaría la ejecución de los proyectos: 1. Minera de Cobre Quebradona - LAV0001-00- 2020 (Tramite Archivado) 2. Nueva subestación Carrieles 230 kV y líneas de transmisión asociadas - LAV0019-00-2024 (Tramite en Evaluación)

Fuente: Correo del 10 de diciembre de 2024

De los anteriores, se remitió el formato TH-FO-64 – Declaración de inhabilidades sobrevinientes y conflicto o no conflicto de interés.

- **Evaluación de Efectividades**

En verificación del Plan de Mejoramiento Interno no se encontraron no conformidades pendientes por evaluar relacionadas con los lineamientos del medio socio económico y atención de la conflictividad.

- **Información estadística**

Durante el desarrollo de la auditoría, mediante la reunión realizada el día 27 de noviembre de 2024, se validó que, para este trabajo, no se cuentan con bases de datos definidas en las cuales se pueda aplicar el análisis estadístico. Esto se debe a que los productos a evaluar consisten en manuales y lineamientos.

<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10. OBSERVACIONES

- 10.1. En el Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Participación en las Visitas Técnicas de Evaluación y Seguimiento Ambiental, se evidenció que en el numeral 6.1.1, literal a, se hace referencia al procedimiento con código EL-PR-05. Sin embargo, al revisar en el sistema GESPRO, se verificó que dicho procedimiento no existe. Asimismo, no se encontró el formato con código SL-IN-01, ni se evidenció el anexo 3 mencionado en el literal a.
- 10.2. El formato SL-MN-002, mencionado en el Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental en el numeral 7.1.1, literal d, presenta un error de codificación según lo verificado en el sistema GESPRO.
- 10.3. Se realizó una revisión del tablero de control denominado STC – Sistema de análisis estratégico para la transformación de la conflictividad ambiental, disponible en la página de la ANLA, y se evidenció que este se encuentra desactualizado, presentando información únicamente hasta el año 2022. La desactualización de esta herramienta representa una limitante muy importante, ya que impide a los profesionales acceder a datos recientes y relevantes para la toma de decisiones, la evaluación de proyectos y el seguimiento de la gestión ambiental, asimismo, no da cumplimiento al alcance del Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental el cual cita “ El punto de partida es la consulta del STC de la ANLA; se continúa con la interpretación y análisis de los datos del STC en el marco de los procesos de evaluación o seguimiento; y finaliza con la determinación de las acciones institucionales a seguir en función de la prevención, atención, aprehensión, caracterización, análisis y transformación positiva de conflictos.”
- 10.4. Al revisar el Manual de Elaboración de Seguimiento Documental Espacial con código SL-MN-02 (2024), no se encontraron directrices relacionadas con los aspectos de conflictividad ni su vínculo con la información registrada en el STC. Esto evidencia una falta de alineación entre el Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental y el Manual de Elaboración de Seguimiento Documental Espacial, lo que podría generar inconsistencias en la gestión y aplicación de dichos lineamientos.
- 10.5. En el Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental, código PC-MN-07, versión 1 del 23 de diciembre de 2022, en el numeral 7.1.2, correspondiente al Lineamiento 2: Análisis de la Identificación del Conflicto en el CTS, no se especifica claramente en qué numeral o apartado del concepto técnico de seguimiento debe incluirse esta información.

11. CONCLUSIONES

- 11.1 El Grupo de Participación Ciudadana evidencia indicadores por encima de la meta programada, lo que permite identificar una buena gestión en la generación de los productos del grupo.
- 11.2. El tablero de control STC de la ANLA se encuentra desactualizado, con información solo hasta 2022, lo que limita el acceso a datos actuales necesarios para la toma de decisiones, evaluación de proyectos y seguimiento de la gestión ambiental.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

11.3. Se observa una falta de alineación entre el Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental y las dinámicas operativas de la Subdirección de Seguimiento.

12. RECOMENDACIONES

- 12.1 Las no conformidades identificadas en el presente informe no aplican exclusivamente a la Subdirección de Seguimiento, sino que también involucran al Grupo de Participación Ciudadana, resulta fundamental que este último verifique que los lineamientos establecidos se encuentren debidamente alineados con las funciones y procesos de las distintas subdirecciones. Como se mencionó tanto en las observaciones como en las conclusiones, esta acción permitirá fortalecer la coordinación interna y asegurar el cumplimiento de los lineamientos en todas las áreas involucradas.
- 12.2 Priorizar la actualización del STC- Sistema de análisis estratégico para la transformación de la conflictividad ambiental para evitar que esta situación afecte la calidad de los análisis relacionados con la conflictividad ambiental en los conceptos técnicos.
- 12.3. Actualizar Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental en relación a la codificación de procedimientos y formatos mencionados los cuales se encuentran desactualizados o no existen.
- 12.4 Formular estrategias para dar cumplimiento a lo establecido en el los numérale 7 literal (d) y numeral 7.1.2 Lineamiento 2_ Análisis de la Identificación del conflicto en el CTS del Manual de Lineamientos para el Abordaje de la Conflictividad Ambiental.
- 12.5 Formular estrategias para dar cumplimiento al numeral 6.1.4 del Manual lineamientos para el análisis del área de influencia socioeconómica en los procesos de evaluación y de seguimiento ambiental

Elías Alonso Nule Rhenals
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Merly Solanyi Umbacia Soto
 Revisó: Luz Dary Amaya Peña